



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2 2 2 8 )

12 JUL. 2014

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Provenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado El Porvenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas*

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

*alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que mediante Resolución No. 0736 del 25 de abril de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 23 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado El Porvenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila, el día 25 de abril de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Makatoa 2 del municipio de Granada en el departamento del Meta, mediante Acta Cavis UT 3319-2014 del 23 de mayo de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CCF del Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070800.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03351 del 10 de diciembre de 2014 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

para el proyecto El Porvenir 2 del municipio de Suaza en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil seiscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ocho mil pesos m/cte. (\$2.641.408.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03351 del 10 de diciembre de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03351 del 10 de diciembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto El

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

Porvenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: HUILA**  
**MUNICIPIO: SUAZA**  
**PROYECTO: EL PORVENIR**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1115792330	MAYERLY	ALVAREZ MONJE	EL PORVENIR
2	28268500	ZORANI	LOAIZA BALLESTEROS	EL PORVENIR
3	83239399	CARLOS FERNANDO	OLAYA CASTRO	EL PORVENIR
4	26574730	MERY	FACUNDO ALVAREZ	EL PORVENIR
5	17628735	ALVARO	SANDOVAL JIMENEZ	EL PORVENIR
6	1080361491	JIOVANA	CADENA HUACA	EL PORVENIR
7	17705275	JAVIER	TRUJILLO TRUJILLO	EL PORVENIR
8	55113751	LIDIA MAGNOLIA	CERON PEÑA	EL PORVENIR
9	26578421	PACIFICA	ORDOÑEZ MUÑOZ	EL PORVENIR
10	1080361054	MELQUISEDEC	BOCANEGRA HOYOS	EL PORVENIR
11	26631591	GEORGINA	HUACA DE AROCA	EL PORVENIR
12	26574967	MARIA NIDIA	MUÑOZ ZAMBRANO	EL PORVENIR
13	40780718	OLGA	NUÑEZ SAPUY	EL PORVENIR
14	26638719	ERNESTINA	VARGAS DE MURCIA	EL PORVENIR
15	83239374	REGULO OLIMPO	ORDOÑEZ HURTADO	EL PORVENIR
16	1080362326	GLORIA MERCEDES	VINASCO TOLEDO	EL PORVENIR
17	26576107	ESPERANZA	MORA PAJOY	EL PORVENIR
18	12202107	JHON FREDY	VARGAS ARTUNDUAGA	EL PORVENIR
19	38670613	LEIDY DIANA	RIVAS CARDONA	EL PORVENIR
20	26575751	GLADYS	CORDOBA COLLAZOS	EL PORVENIR
21	34638332	SONIA MIRESA	HOYOS CATUCHE	EL PORVENIR
22	40626713	LUDIVIA	CASTILLO	EL PORVENIR
23	6010463	JUAN CARLOS	BARRETO SOLANO	EL PORVENIR
24	41170844	XIMENA	CALDERON PLAZAS	EL PORVENIR
25	83180479	HECTOR	PLAZAS PLAZAS	EL PORVENIR
26	40078047	AMINTA	ROBLES FIGUEROA	EL PORVENIR
27	26576032	BETTY LILIANA	MUÑOZ RODRIGUEZ	EL PORVENIR
28	1080361813	MARIA RUBY	ORTIZ MOLINA	EL PORVENIR
29	26575822	MARIA EUDALID	MOSQUERA	EL PORVENIR
30	26575139	CARMEN ERLINDA	SEVILLA RAMIREZ	EL PORVENIR
31	26575468	ALEIDA	ALARCON ALARCON	EL PORVENIR
32	1080361758	JORGE ENRIQUE	PALACIOS MORA	EL PORVENIR
33	26574146	TRINIDAD	MORA VEGA	EL PORVENIR
34	4880439	DEMETRIO	CABRERA ESTERLING	EL PORVENIR
35	12320033	ANTONIO MARIA	MORA VEGA	EL PORVENIR
36	26576300	LEYDER ELENA	SILVA MUÑOZ	EL PORVENIR
37	16682313	RAMIRO	MORA MOSQUERA	EL PORVENIR
38	36283188	MARIA CONSUELO	ZUÑIGA SALAMANCA	EL PORVENIR
39	12320107	ANTONIO MARIA	MUÑOZ DUARTE	EL PORVENIR
40	12208937	JESUS VALMORE	GARCIA GOMEZ	EL PORVENIR

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
41	1080360353	YULI LORENA	GALARZA VEGA	EL PORVENIR
42	18498160	ALVARO LAUREANO	PEREZ CANCHALA	EL PORVENIR
43	83181419	JESUS ERALDO	PAZ ANACONA	EL PORVENIR
44	4939463	GILBERTO	RAMIREZ MURCIA	EL PORVENIR
45	25559451	ROSA ELIA	ARROYO VARGAS	EL PORVENIR
46	4960890	SALVADOR	MOLINA RODRIGUEZ	EL PORVENIR
47	83239663	ALDINEVER	MEDINA RAMIREZ	EL PORVENIR
48	26437217	LEONOR	ROJAS FIGUEROA	EL PORVENIR
49	83232415	GUSTAVO	MORALES DAVILA	EL PORVENIR
50	25289476	YANETH	ANACONA ORDOÑEZ	EL PORVENIR
51	16825209	ARCESIO	MOSQUERA URCUE	EL PORVENIR
52	28677553	MARIA BERENICE	DEVIA	EL PORVENIR
53	83182813	FRANCISCO	CABERRA RODRIGUEZ	EL PORVENIR
54	83239418	HUMBERTO	MORA	EL PORVENIR
55	4938190	ANDRES ANTONIO	ZAMBRANO OME	EL PORVENIR
56	4933831	PEDRO	ANACONA	EL PORVENIR
57	4939295	FERMAN	ORTEGA BECERRA	EL PORVENIR
58	17680418	NAPOLEON	VASQUEZ	EL PORVENIR
59	26574925	BEATRIZ	CASTRO VALDERRAMA	EL PORVENIR
60	83238843	YOVANY	PLAZAS SILVA	EL PORVENIR
61	83055975	MEDARDO	LOSADA ZAMBRANO	EL PORVENIR
62	36220054	DELIA	FACUNDO DE GAITAN	EL PORVENIR
63	1080360140	JORGE ELIECER	BECERRA AUDOR	EL PORVENIR
64	17709694	ROMILIO	TAPIERO TAPIERO	EL PORVENIR
65	12166724	GENTIL	SAMBONI IMBACHI	EL PORVENIR
66	26575438	NOHEMI	ORTEGA AUDOR	EL PORVENIR
67	12320118	FERNANDO	SANTANILLA MENESES	EL PORVENIR

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto El Porvenir del municipio de Suaza - Huila a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza en el departamento del Huila"

Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto El Porvenir del municipio de Suaza - Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.

Revisaron: Arelys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo

